

OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y MADRES EN EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

La colaboración de las familias es fundamental para el buen funcionamiento del comedor escolar, sobre todo, en lo relativo a la observancia en las reglas de comportamiento y en la optimización de los recursos. Con tal finalidad los padres/madres o tutores legales de los alumnos/as deberán:

- Velar para que sus hijos/as cumplan las normas.
- Velar para que sus hijos utilicen el servicio que les ha sido concedido.

Ante faltas injustificadas durante el curso escolar en la utilización gratuita del servicio de comedor escolar de seis días continuados o diez días alternos, el Consejo escolar del centro, previa comunicación a los padres o tutores legales, acordarán la pérdida de la plaza concedida.

Asimismo, podrá revocarse la concesión de la plaza en el comedor escolar, por el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia, siguiendo el mismo procedimiento.

Alumnos que hacen uso del servicio previo pago

Los usuarios del servicio que no tengan derecho a la prestación gratuita del mismo, deberán abonar el precio público establecido de 4,12 euros por alumno y día. El precio público se ingresará previamente, entre los días 1 y 10 de cada mes correspondiente, en la Tesorería general de la Junta de Extremadura a través del modelo 50, indicando el concepto (prestación de servicio de comedor escolar) y el número de código (131144).

Una vez ingresado, el interesado deberá de presentar en la secretaría del centro escolar el ejemplar del Modelo 50, debidamente diligenciado y sellado por la entidad financiera.

La falta de pago de alguna de las mensualidades, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio.